

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2019-00212.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, por secretaría corrija y actualícese en la forma que corresponda el oficio “N°19-02049 de fecha 1 de agosto de 2019”(Núm. 001. Fl. 2 C.M.C) mediante el cual se comunicó la medida cautelar de embargo del cincuenta por ciento (50%) que por concepto de **pensión** devengue la demandada María Leonor Rojas Rincón identificada con C.C. 20.891.168 en la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Agréguese a los autos la documental aportada por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, mediante el cual informa “una vez revisada su solicitud se pone en conocimiento que la información pensional registrada en esta administradora, goza de confidencialidad (...)”. Así mismo, téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar y póngase en conocimiento de la parte demandante.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN
**ESTADO N°80 FIJADO HOY 29
DE AGOSTO DE 2023** A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e325cf5c6dc05860b468f12cfec5e050671f0c0e3dc1e4283188495964d9ffaa**

Documento generado en 28/08/2023 02:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>